



# República de Panamá

Órgano Judicial  
Corte Suprema de Justicia  
Secretaría Administrativa

CIRCULAR N° 31/S.A./2018

Para: **Directores Administrativos, Jefes de Despachos Administrativos, y Asistentes Administrativos del Ámbito Nacional**

De: **Dra. Vielza Ríos**  
Secretaría Administrativa



Asunto: **Reitero de la Circular N° 26/SA/2018 - Tiempo Compensatorio**

Fecha: 9 de agosto de 2018

**Reiteramos** lo indicado mediante **Circular N° 26/SA/2018, con respecto al Tiempo Compensatorio**, destacando de la misma que, para su reconocimiento, dicho tiempo debe ser aprobado por el jefe inmediato. Debiendo constar por escrito, tanto la autorización, la asistencia del servidor judicial, su justificación y la necesidad de laborar en el tiempo extra.

Por lo cual, cada Jefe de Despacho es responsable de la administración del tiempo compensatorio, tanto del requerido, del otorgado para las tareas asignadas, y de igual forma, del goce del éste sin afectar las labores de las Dependencias.

Vale señalar que, por las tareas que desempeñan, se exceptúan de esta Circular la Dirección de Seguridad, y la Dirección de Servicios Generales.

En consecuencia, no se reconocerá ningún tiempo compensatorio que no haya cumplido con lo establecido en la Circular N° 26/SA/2018 y la presente.

Atentamente.

C.c. Magistrado Presidente Hernán De León – Presidente de la Corte Suprema de Justicia.  
Licda. Xiomara Muñoz – Oficina de Control Fiscal de la Contraloría General  
Licdo. Jaime Lamark – Director de Auditoría Interna.  
Archivo.